# INDICADORES DE GESTIÓN












**Enero 2020**

# INDICADORES DE GESTIÓN
# Enero 2020

**CONSIDERACIONES:**

En el Informe de gestión se están considerando para el año 2020 las siguientes premisas:

1. Se establece como principal indicador de resultado el Nivel de Cumplimiento = Acciones ejecutadas / Acciones programadas, comparando el ratio obtenido con los últimos 04 años anteriores, principalmente.
2. En está comparación, lo referente al presente año, se calcula tomando la información de los eventos ocurridos en los 12 últimos meses, de tal forma que se puedan comparar con años anteriores al ser un periodo de tiempo igual. A su vez, no se utiliza la información de lo que se registra cada mes en el año ya que al usar como dividendo las acciones ejecutadas y acumuladas en los primeros meses del año los valores a obtener, como nivel de cumplimiento, son menores en los primeros meses del año por ser este un valor que se va acumulando. Así mismo, el valor obtenido en el mes de diciembre establece un nivel de cumplimiento con referencia a la meta propuesta para el año y permite comparar lo ocurrido en el año con lo logrado en años anteriores.
3. Por otro lado, en los programas de supervisión se diagraman como referencia lo ejecutado en los 02 años anteriores más lo programado y lo ejecutado en el año actual. Considerándose que el nivel de ejecución debe ser el 100% de lo programado.

# INDICADORES DE GESTIÓN
# Enero 2020

## 1. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS:

***Cumplimiento en la Atención de Solicitudes de Informes Técnicos (IT) de Unidades Mayores:***

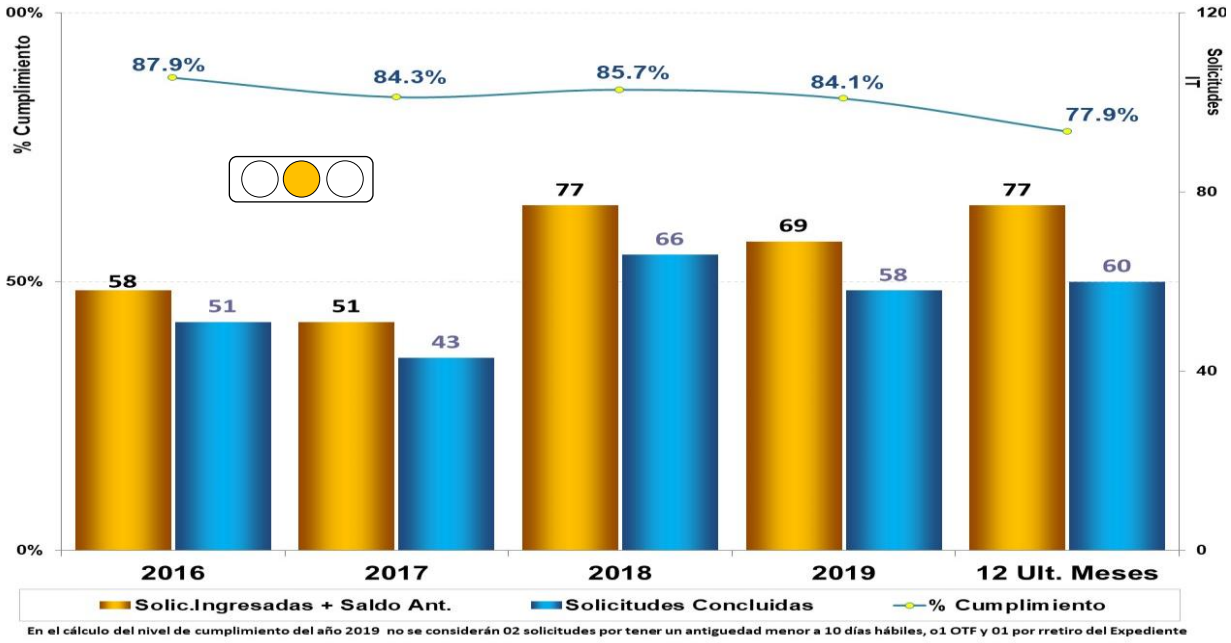


El nivel de cumplimiento de los 12 ultimos meses disminuyó a 78% debido a que no se resolvieron 12 solicitudes de las 13 solicitudes pendientes del año 2019, lo que incrementa el número de pendientes a 15. Así mismo, se observa que: i) en el mes se resolvieron 07 de 10 solicitudes ingresadas de plantas envasadoras y de abastecimiento de GLP, ii) se mantiene como mayor el número de solicitudes resueltas de Plantas Envasadoras de GLP (solicitudes resueltas: 2017: 23 de 43, 53% / 2018: 32 de 66, 48% / 2019: 24 de 58, 41% / 2020:4 de 8, 50%) y iii) se genera un menor número de informes favorables – ITF de lo resuelto por año (2018: 23 ITF de 66 IT:35%/2019:26 ITF de 58 IT: 45%/ 2020:01 ITF de 08 IT: 13%).

***Tiempo Promedio de Atención de Solicitudes de Informes Técnicos (IT) de Unidades Mayores:***




Se establece que el tiempo promedio de atención de las solicitudes de informes técnicos – IT de unidades mayores de producción, procesos y distribución es hasta la remisión de la resolución. En el año 2020 el tiempo promedio de atención sigue siendo mayor a la meta establecida (30 días hábiles - dh) debido a que en el último mes de 08 solicitudes por resolver 06 se resolvieron en un tiempo mayor a 30 dh debido a la necesidad de información adicional que se tuvieron que presentar para resolver cada solicitud.

***Cumplimiento en la Atención de Solicitudes de Informes Técnicos (IT) de Unidades Menores:***

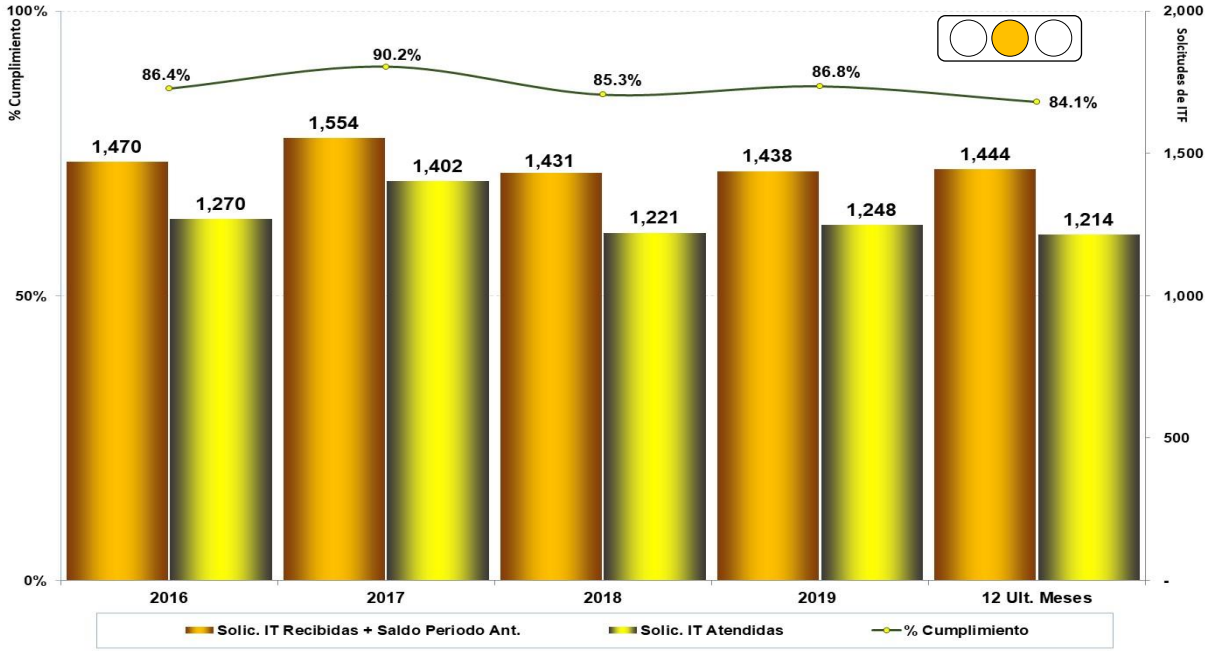


En los 12 últimos meses el nivel de cumplimiento disninuye a 84% debido a que se atendió en el mes una menor cantidad de solicitudes en proceso (93 solicitudes atendidas de 323 solicitudes por atender: 29%) produciendo un mayor número de solicitudes en trámite (Solicitudes en trámite: 2017:152, 2018:210, 2019:190, 2020:230). Así mismo: i) se mantiene un alto número de solicitudes por atender con una antigüedad mayor a 30 dh (98 de 230 solicitudes en proceso: 42%) y ii) mejoró la proporción de ITF´s emitidos del total de solicitudes atendidas (2017: 673 ITF de 1402 atenciones: 48%/ 2018: 679 ITF de 1221 atenciones: 55.6%, 2019: 613 ITF de 1248 atenciones: 49.1%, 2020: 55 ITF de 93 solicitudes atendidas: 59%).

***Control de Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicio:***

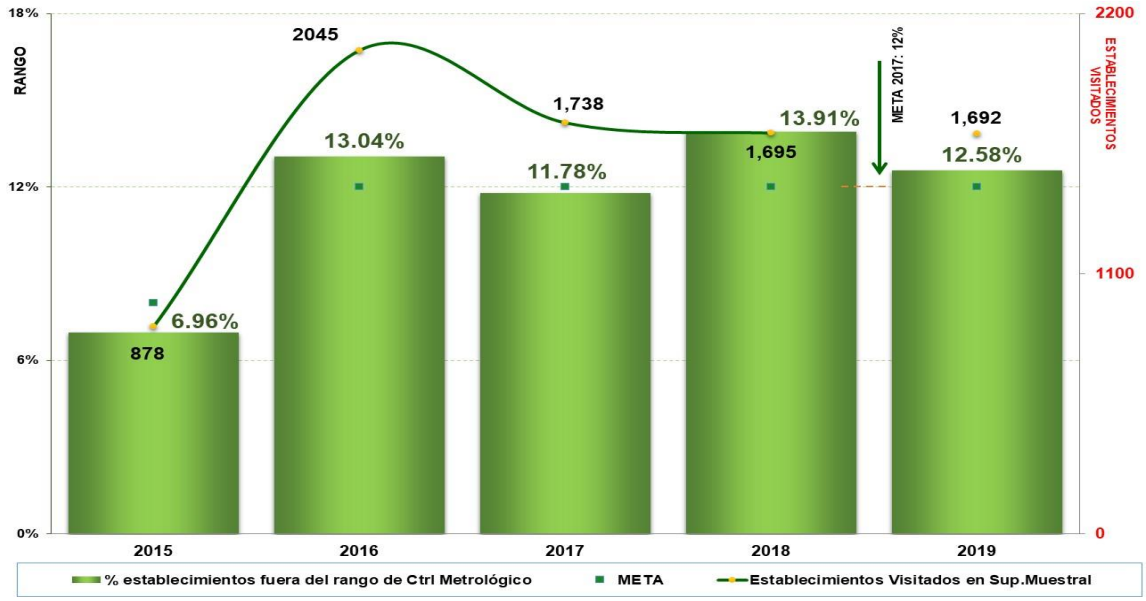


Para el año 2020 se determinó, para el control cantidad (metrológico), 14% como valor máximo permisible de incumplimiento a la normativa vigente de las estaciones de servicio visitadas, valor mayor a la de años anteriores debido a la piorización de la supervisión de áreas con un mayor nivel de incumplimiento. Asimismo, para el año se programa el mismo número de visitas que la del año anterior (1470 visitas) sobre un aproximado de 4400 grifos y EE.SS. A su vez, en el mes de enero se observa que no se realizan visitas por estar en proceso la contratación de la Empresa supervisora y su habilitación a las sistemas de información de Osinergmin (SIGED y SFH).

***Control de Calidad en Grifos y Estaciones de Servicio:***

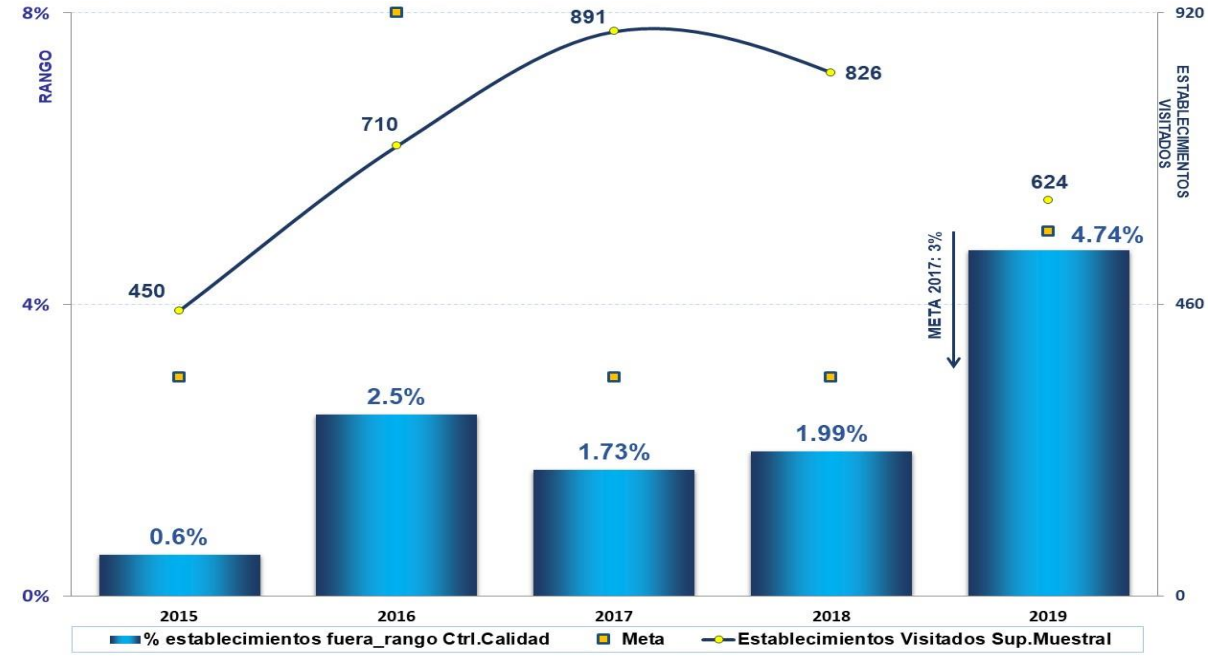


En el control de calidad en grifos y EE.SS. para el año 2020 se eleva el valor meta a un 5% de establecimientos visitados con incumplimientos a la normativa vigente derivado de la supervisión de áreas con mayores niveles de incumplimiento, programándose para el año la misma cantidad de visitas que la del año anterior (600 visitas). Igualmente, al mes de enero no se realizan visitas al estar en proceso la contratación de una Empresa supervisora y su habilitación a las sistemas de información de Osinergmin (SIGED y SFH).

***Cumplimiento en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin (RHO) de Unidades Mayores:***

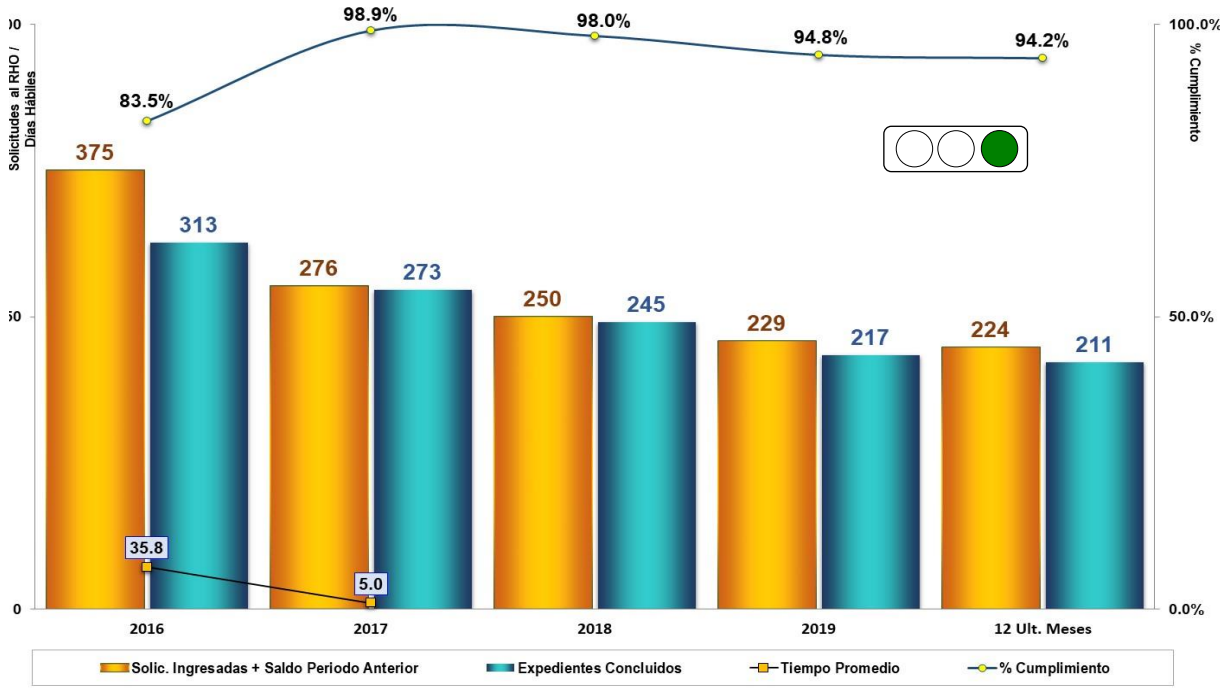


En los últimos 12 meses el nivel de cumplimiento en el RHO de unidades mayores se mantiene mayor al 94%, debido a que se resuelven casi el total de solicitudes que ingresan, salvo el mes de noviembre 2019, donde ingresaron 53 solicitudes de un promedio mensual de 19, generando 13 pendientes, lo que disminuyó el indicador del año 2019. Se observa: i) que el ingreso promedio de solicitudes disminuye desde el año 2017, con un promedio de 19 solicitudes ingresadas por mes en el año 2019, ii) que ingresa el mayor número de solicitudes en Lima, y iii) que se mantiene un número bajo de solicitudes en proceso con un antiguedad mayor a 30 dh (01 de 11 solicitudes en proceso: 9%).

***Cumplimiento en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin (RHO) de Unidades Menores:***

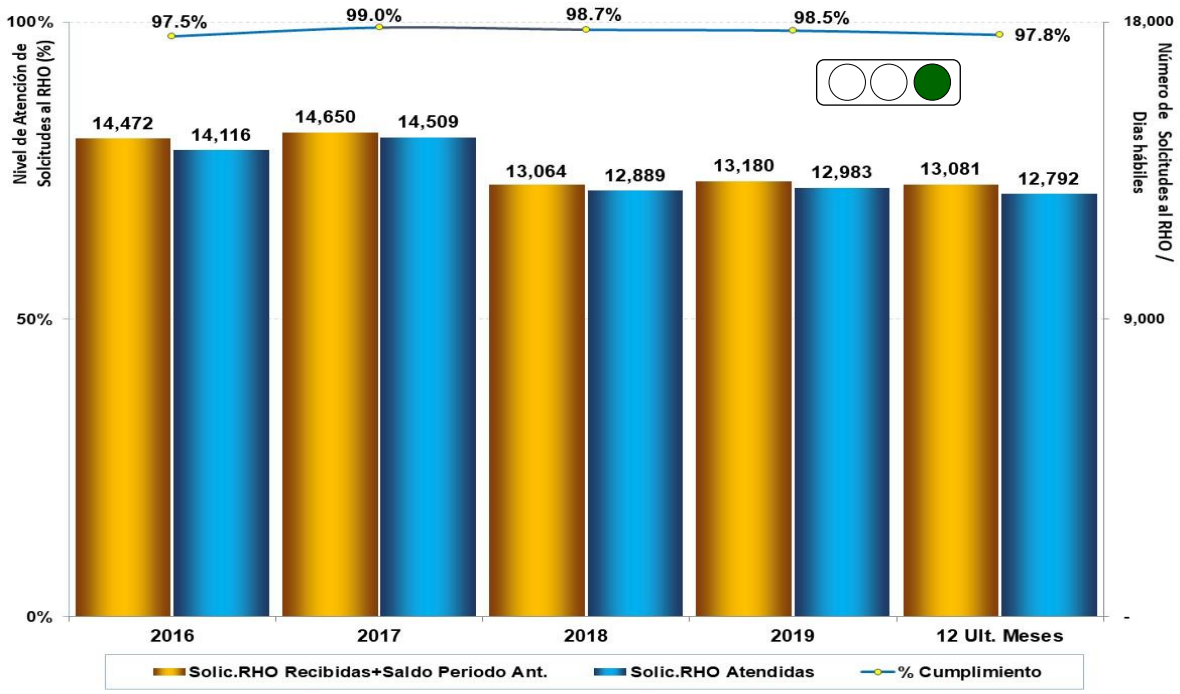


En los 12 ultimos meses el nivel de cumplimiento en el RHO en el año se mantiene en casi un 98% debido a que mes a mes se resolvió casi el total de solicitudes ingresadas (Promedio de solicitudes resueltas e ingresadas por mes por año: 2020: 861 resueltas de 953 / 2019: 1082 resueltas de 1084 / 2018: 1074 resueltas de 1077. Así mismo, de las solicitudes pendientes de atender (2020: 289, 2019: 197, 2018: 175, 2017: 141) son pocas las solicitudes con una antigüedad mayor a 30 días hábiles (A Ene. 2020: 05 de 289 solicitudes en proceso: 1.7%).

***Cumplimiento en la Atención de Denuncias en Hidrocarburos:***

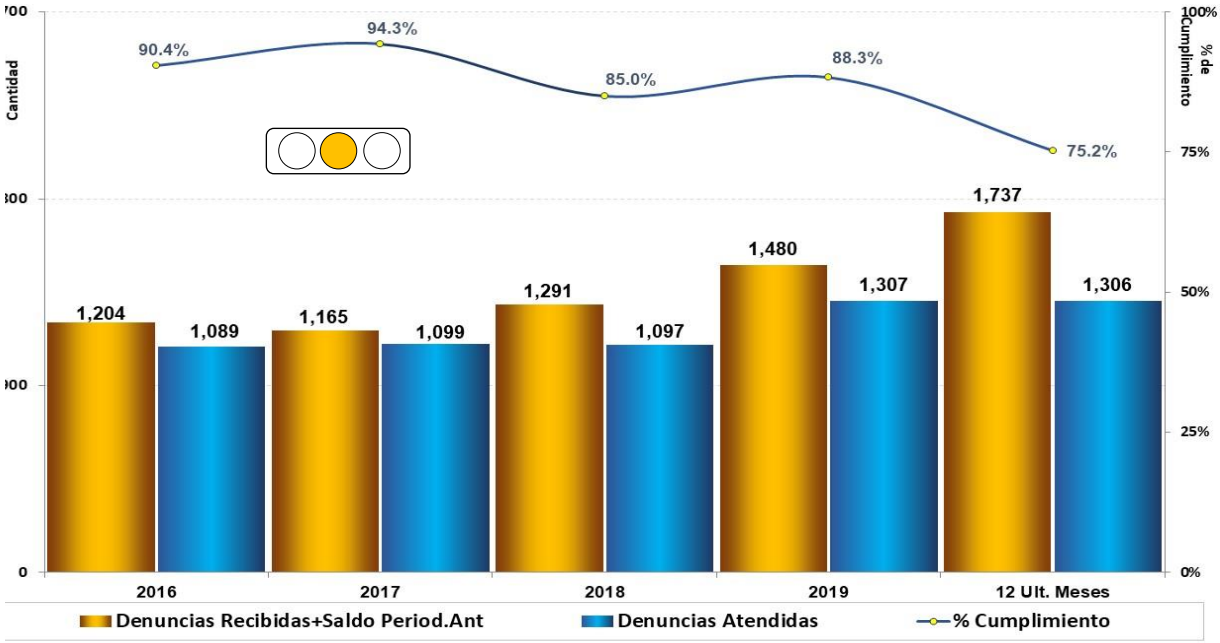


En el mes de enero el nivel de cumplimiento en la atención de denuncias en hidrocarburos de los 12 últimos meses descendió a 75%, debido a que en el mes de enero de 341 denuncias recibidas se atendieron 83 (19%) lo que incrementó los pendientes a 431 denuncias en proceso. A su vez, se observa: i) un alto número de solicitudes pendientes de atender con una antigüedad mayor a los 21 dh (26%) y ii) un crecimiento en el número de solicitudes ingresadas en promedio por mes debido a que se implementaron medios digitales para realizar denuncias (denuncias ingresadas por mes: 2020: 341 / 2019: 107 / 2018: 102 / 2017: 88).

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de la DSHL en el año 2020:***




El programa de supervisión de la DSHL en el sector de Hidrocarburos Líquidos cubre el proceso desde la exploración al almacenamiento de combustibles. En el año 2020 la supervisión de instalaciones se realiza en forma zonal programándose ejecutar 3989 supervisiones, número inferior a las 4169 acciones de supervisión ejecutadas en el año 2019 de 3410 supervisiones programadas. Así mismo, se registra en el mes de enero 2020 la ejecución de 336 supervisiones, lo que representa 8.4% de las acciones de supervisión programadas para el año.

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Distribución y Comercialización del Sector de Hidrocarburos Líquidos ejecutado por la DSR en el año 2020:***

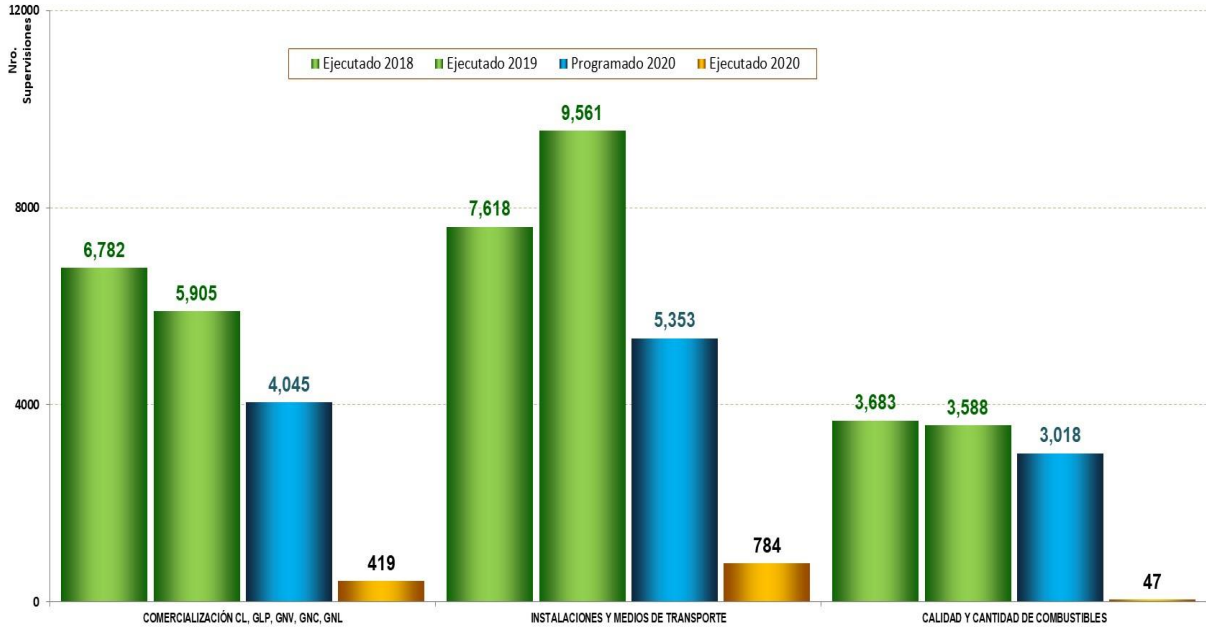


En la distribución y comercialización del sector de Hidrocarburos Líquidos, bajo responsabilidad de la DSR, se han programado para el año 2020 un total de 12 416 acciones de supervisión sobre 46 913 agentes de comercialización de Hidrocarburos Líquidos, lo cual es menor a las 13 059 supervisiones programadas en el año 2019. Al mes de enero, se realizan 1250 acciones de supervisión lo que implica un 10% de lo programado, adicionalmente se realizan: i) la atención de 1000 solicitudes al RHO, ii) 3547 supervisiones en MDD para el control de la minería ilegal y iii) 172 acciones de supervisión Ex Post a los registros de aprobación automática.

## 2. GAS NATURAL:

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de la DSGN en el Sector de GN en el año 2020:***

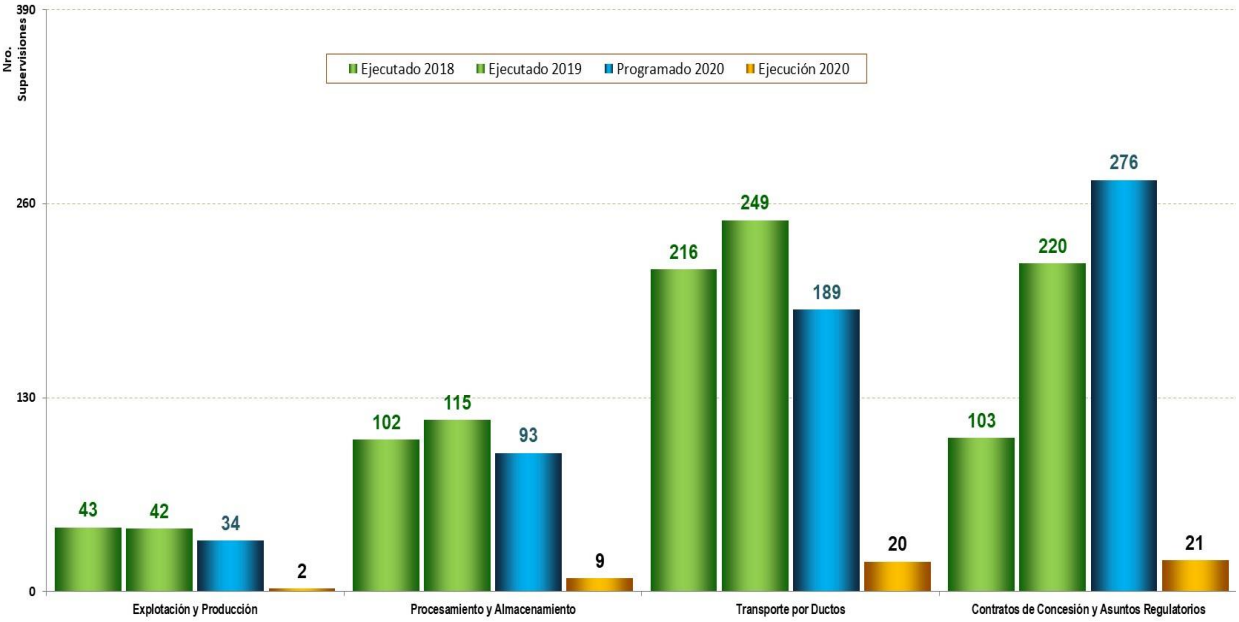


En el año 2020 en la supervisión del ciclo productivo del sector de Gas Natural, bajo la competencia de DSGN se programan realizar 592 acciones de supervisión, cantidad inferior a las 626 supervisiones ejecutadas de 543 supervisiones programadas para el año 2019. Las acciones de supervisión se efectúan sobre 69 instalaciones (Lotes, Instalaciones de Producción, Plantas de Procesamiento, Sistema de Distribución y Transporte) y 63 entidades a supervisar. Al mes de enero se ejecutaron 52 acciones de supervisión, lo que implica un 9% de lo programado en el año.

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Distribución y Comercialización de sector de Gas Natural por la DSR en el año 2020:***

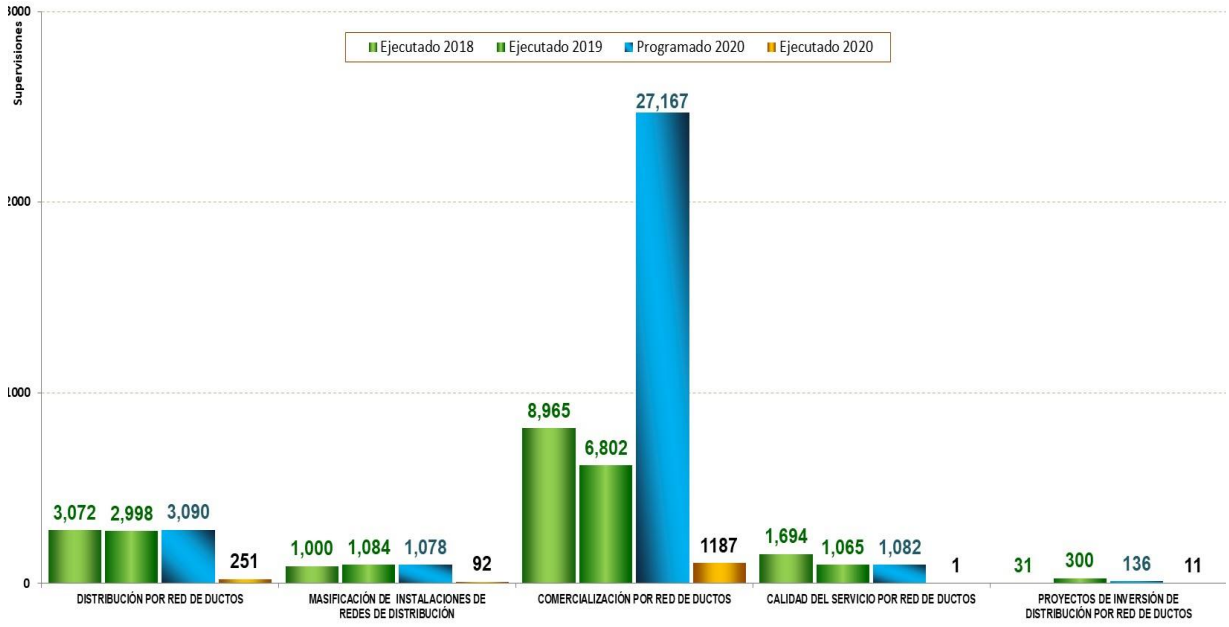


En la distribución y comercialización del sector de Gas Natural, bajo responsabilidad de DSR, se programan realizar 32 553 acciones de supervisión, cantidad superior a las 16 176 acciones de supervisión (+101%) ejecutadas en el año 2019, principalmente por la Supervisión de: i) las actividades de comercialización del GN y ii) la supervisión pre operativa y operativa de la distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Para el mes de enero, se registran la ejecución de 1542 acciones de supervisión, lo que representa un 4.7% del programa anual de supervisión, por lo que se debe incrementar las actividades de supervisión en los siguientes meses del año.

***Tiempo Promedio de Atención de Solicitudes de Informes Técnicos de Gasocentros:***

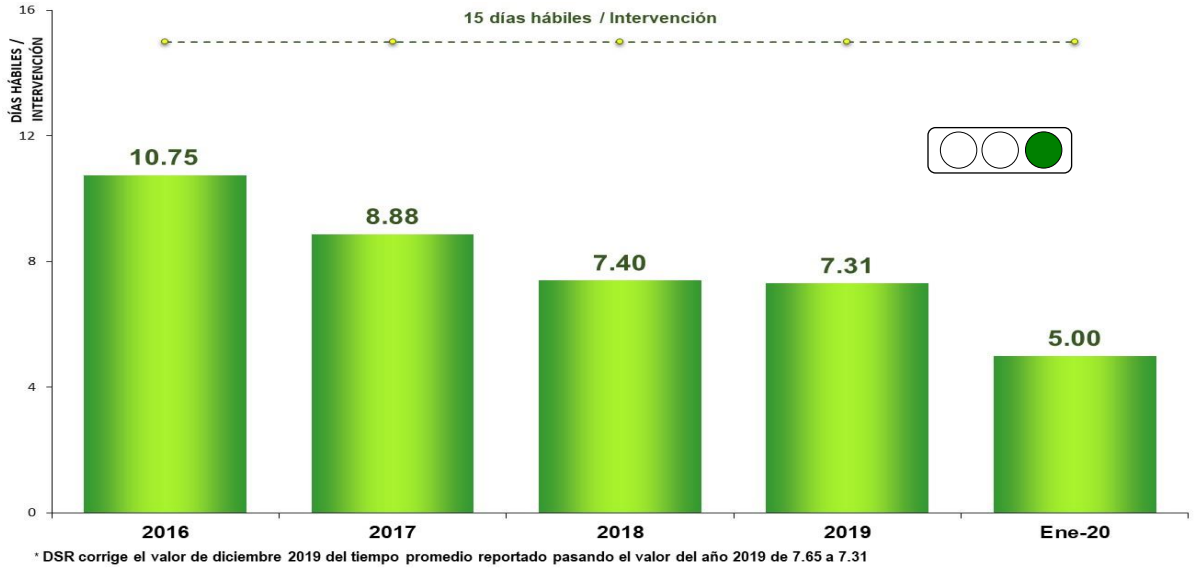


Al final del año 2020 se continua con mantener un tiempo promedio en la atención de las solicitudes de Informes Técnicos de gasocentros menor a la meta institucional (5 de 15 días hábiles – dh ). Se observa, que el menor tiempo en la atención de solicitudes está originando que se incrementen en forma constante la cantidad de gasocentros disponibles, registrándose al mes de enero del presente año 323 gasocentros operativos a nivel nacional y 27 gasocentros en proceso de construcción, representando ambos un 71.6% de los 489 ITF validos.

## 3. ELECTRICIDAD:

***Atención de Solicitudes Fuerza Mayor (FM):***

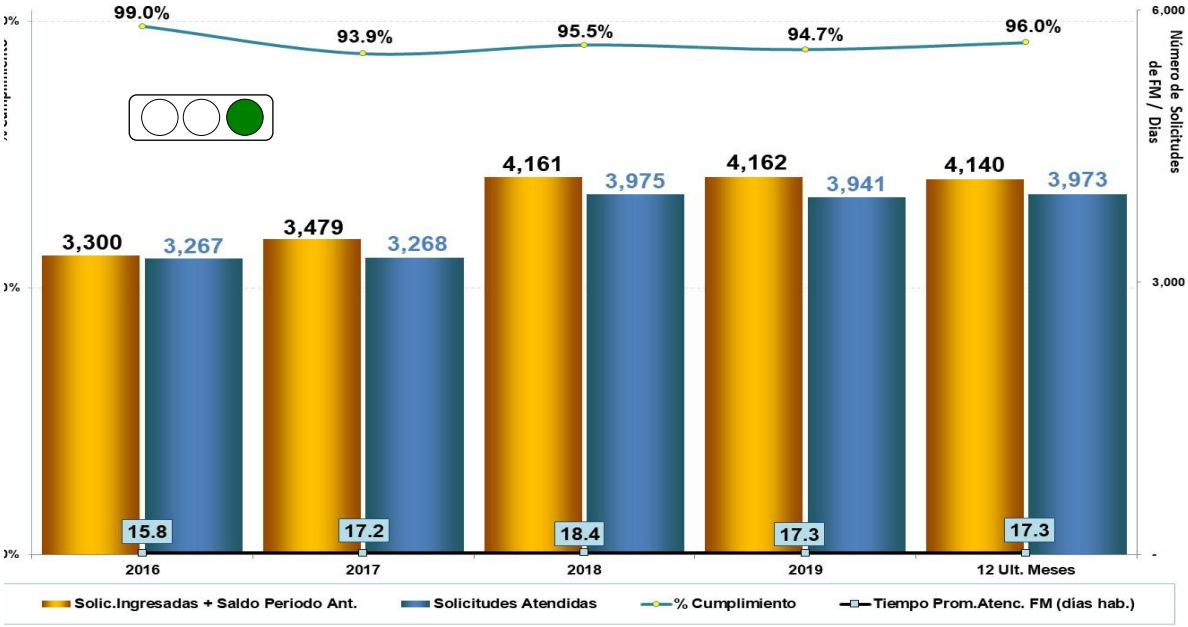


En el año 2020 el nivel de cumplimiento en la atención de solicitudes de FM se mantiene mayor al 95% debido a que el promedio en la atención de solicitudes ingresadas en los últimos 12 meses es cercana a las atendidas (Promedio por mes de solicitudes: Ingresadas: 328, Atendidas: 331). Así mismo, se determina que todas las 167 solicitudes de FM pendientes de atención tienen un tiempo menor a los 30 días, cumpliendo con el tiempo límite establecido. De lo registrado, se establece que el 95.6% de las solicitudes de FM atendidas corresponden a los sistemas de distribución del Sistema Eléctrico Nacional, bajo responsabilidad de la DSR, y el 4.4% son de los sistemas de generación y transmisión, bajo responsabilidad de la DSE. En lo referente al tiempo de promedio de atención,se mantiene igual a la del año 2019 (17.3 dh) debido a una mayor sistematización en la atención de solicitudes.

***Emisión y Cumplimiento de Medidas y Tiempos Promedios en Riesgo Eléctrico:***

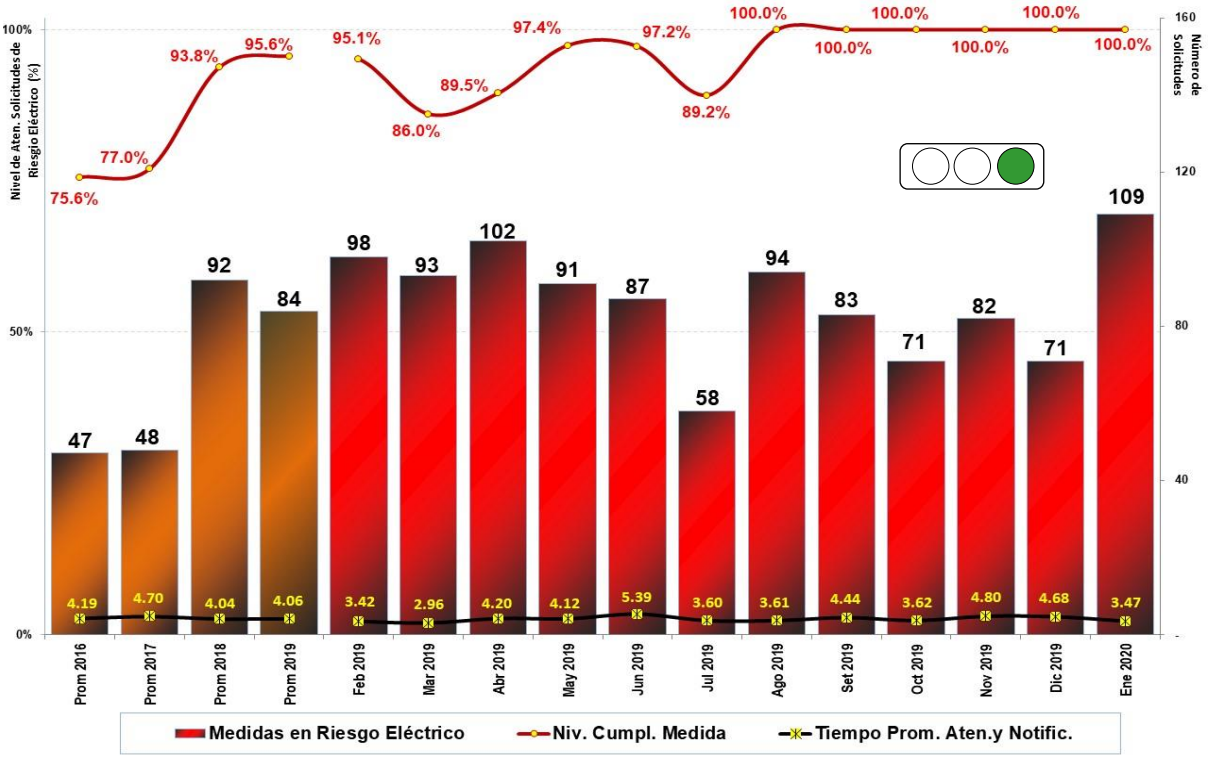


* Los datos del mes de Enero 2020 son preliminares. Desde Enero 2018 se incorporó lo realizado por las Oficinas Regionales..Se actualizan dtatos de diciembre 2019

Desde el año 2018 se incorporó la información del cumplimiento de las medidas de riesgo eléctrico grave (REG) emitidas por las Oficinas Regionales, por lo que se aprecia un crecimiento de las medidas de REG atendidas en el año (mayor al 93%) y un mayor nivel de cumplimiento mensual de medidas de REG (superior al 85%). Se observa, que al mes de enero 2020 se mantiene como mayor la cantidad de medidas REG que son emitidas por las Oficinas Regiones (62%) sin incluir Lima y que el 100% de cumplimento de las medidas de REG se dan en todos los sistemas eléctricos.

***Cumplimiento en la Atención de Denuncias en Electricidad** (Proceso Certificado UNE 93200):*

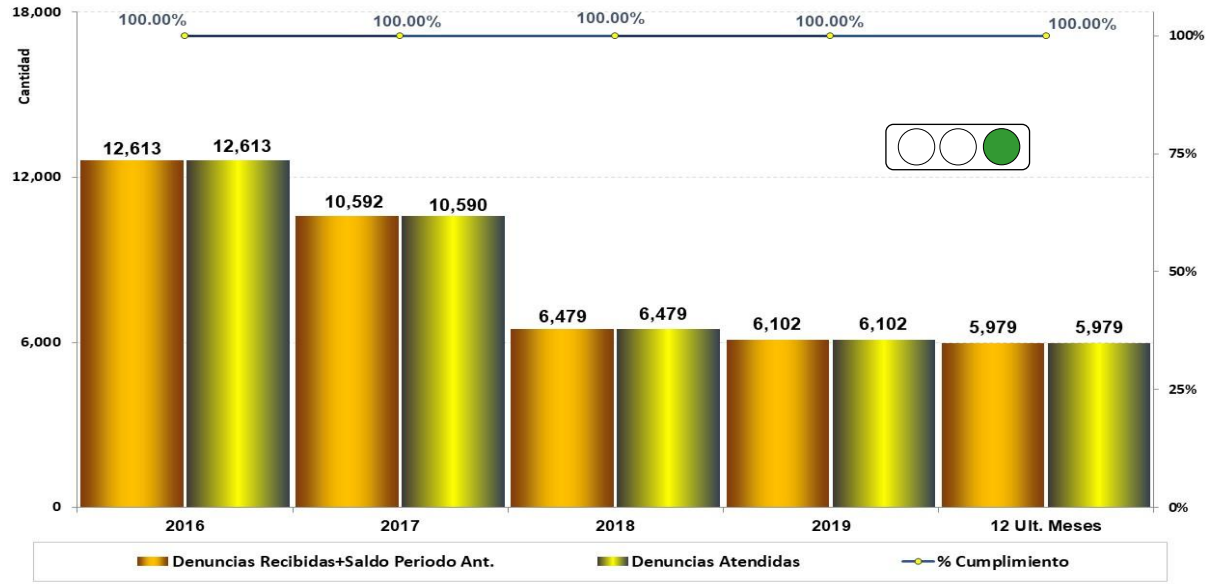


Igual que en periodos anteriores, en los 12 últimos meses se cumple lo establecido por la certificación del proceso de atención de denuncias en electricidad en la norma Carta de Servicio UNE 93200:2008. Así mismo, se observa que el número de denuncias disminuyen año a año principalmente desde el año 2017, esto debido a la implementación de otra vía para captar y atender denuncias al servicio público de energía denominado Tukuy Rikuy, el cual desde el año 2018 recibe más del 60% del total de denuncias presentadas por ciudadanos y administrados.

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Generación y Transmisión del Sector Electricidad ejecutado por la DSE en el año 2020:***




En el año 2020 se programan 3285 acciones de supervisión de la generación y transmisión del Sector de Electricidad, bajo responsabilidad de la DSE, número mayor a las 3021 acciones de supervisión ejecutadas de 4442 acciones de supervisión programadas en el año 2019, programándose también la supervisión de la generación eléctrica de los Sistemas Aislados, la generación de las Empresas Distribuidoras y Autoproductoras y la Operatividad de los Sistemas Fotovoltaicos no conectados a Red. En el mes de enero del presente año se ejecutan 203 acciones de supervisión, lo que implica un 6.2% de lo programado para el año. Se estima que con la contratación de Empresas Supervisoras se debe cumplir con la meta establecida para el año.

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Distribución y Comercialización del Sector de Electricidad ejecutados por la DSR en el año 2020:***

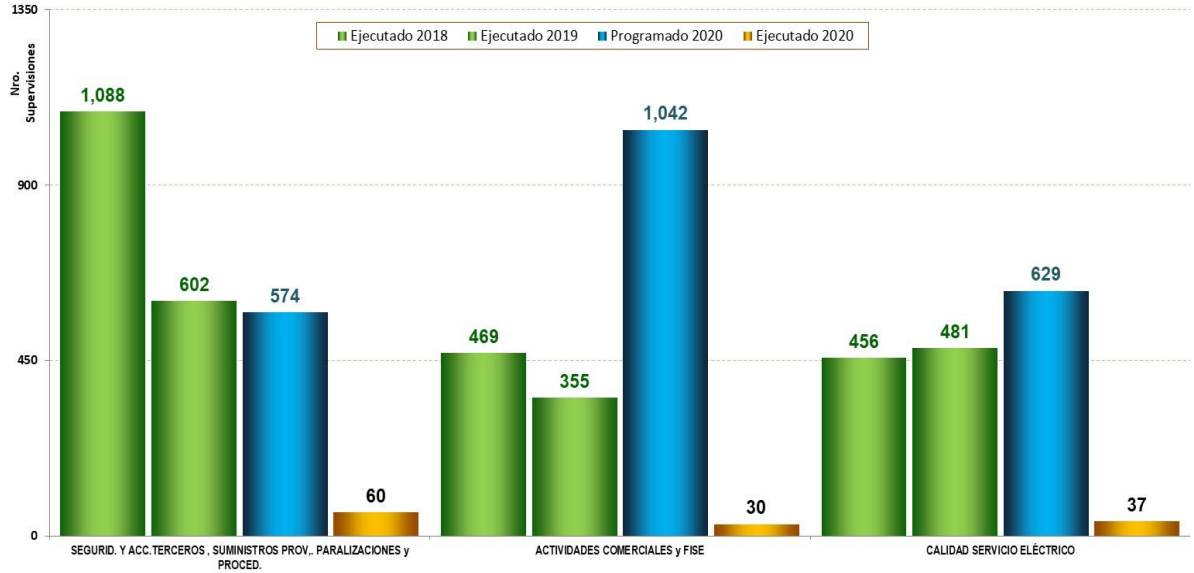


En el año 2020 se estima ejecutar 2245 acciones de supervisión de la distribución y comercialización del Sector de Electricidad, bajo responsabilidad de DSR, número mayor a las 1438 supervisiones ejecutadas de 1506 supervisiones programadas en el año 2019. Donde las actividades de supervisión de la seguridad e investigación de accidentes de terceros del sector eléctrico son programadas de acuerdo a como se presenta los eventos a lo largo del año (accidentes, paralizaciones o suministros provisiones), en cambio son programadas con un valor meta anual la supervisión de actividades comerciales, FISE y calidad del servicio eléctrico. Al mes de enero se ejecutan 127 acciones de supervisión, lo que implica el 5.7% de las acciones de supervisión programadas para el año.

***Cumplimiento del Programa de Supervisión de las Unidades del Servicio Público del Sector Electricidad por la DSR en el año 2020:***

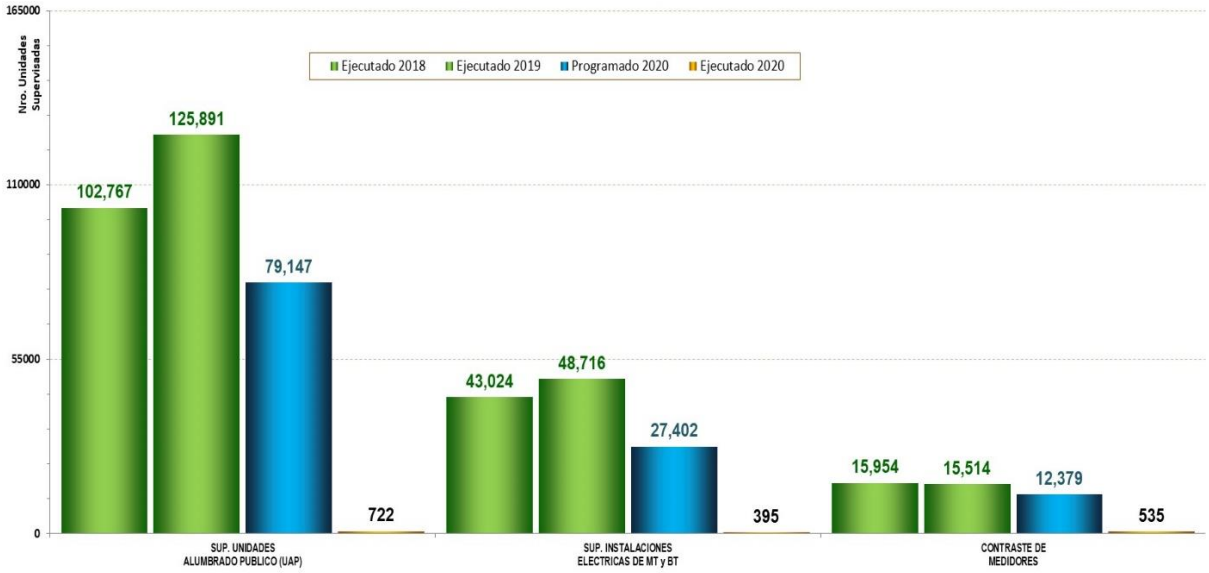


En la distribución y comercialización del sector de Electricidad se realizan supervisiones de las unidades del sistema eléctrico que prestan un servicio público de electricidad, como son las unidades de alumbrado público, instalaciones y equipos de MT y BT y medidores de consumo de energía de usuarios, en donde en una acción de supervisión se supervisan varias unidades antes referidas, acorde a las condiciones geográficas y configuración de las instalaciones. En el año 2020 se programan supervisar 118 928 unidades del servicio público de electricidad, número inferior a las 125 062 programadas en el año 2019. Al mes de enero se están estableciendo las unidades a supervisar por ello se han supervisado solo 1652 unidades, lo que implica un avance de 1.4% de lo programado para el año, debiendo mejorarse el nivel de ejecución en los siguientes meses.

## 4. MINERIA:

***Accidentes Fatales:***




De acuerdo a sus competencias Osinergmin gestiona la seguridad en la infaestructura, instalaciones y operaciones en el ámbito de la mediana y gran minería, por lo que evalúan y registran los accidentes mortales a fin de adoptar medidas que reduzcan los mismos, observándose que desde el año 2016 las ocurrencias de eventos se encuentran en un rango entre 19 y 30 ocurrencias por año. Si se consideran todos los eventos desde el año 2007 se determina que el ratio de incidencia es de más de una víctima por evento (1.1 debido a 499 víctimas en 455 eventos), igualmente en el año 2020 el ratio de incidencia es de 1, al ocurrir 01 evento clasificado como accidente mortal en el año.

***Frecuencia de Accidentes Fatales por Causa y por Empresa del año 2010 al año 2020:***

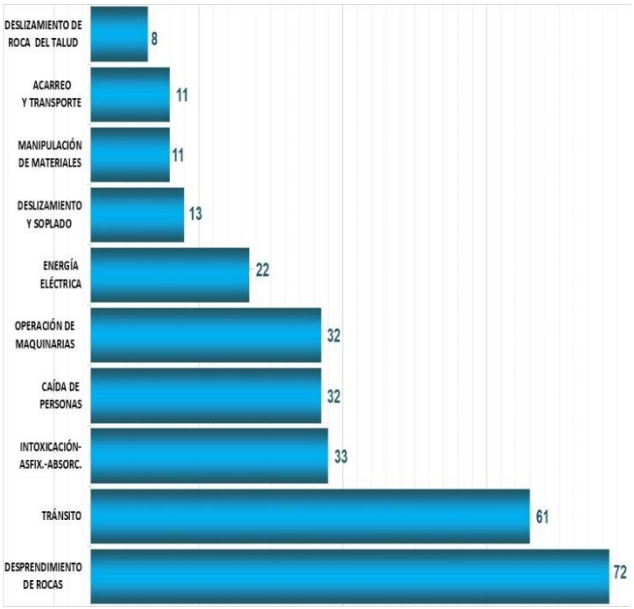


**CAUSAS DE MAYOR FRECUENCIA 2010 - 2020**

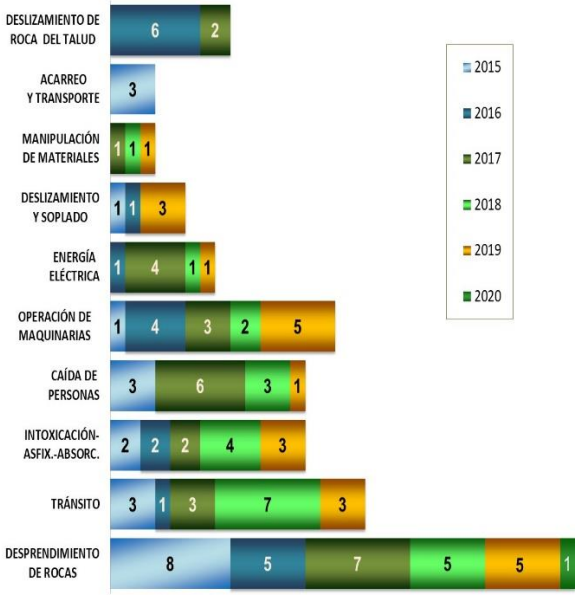


**EVENTOS ENTRE LOS AÑOS 2015 - 2020**

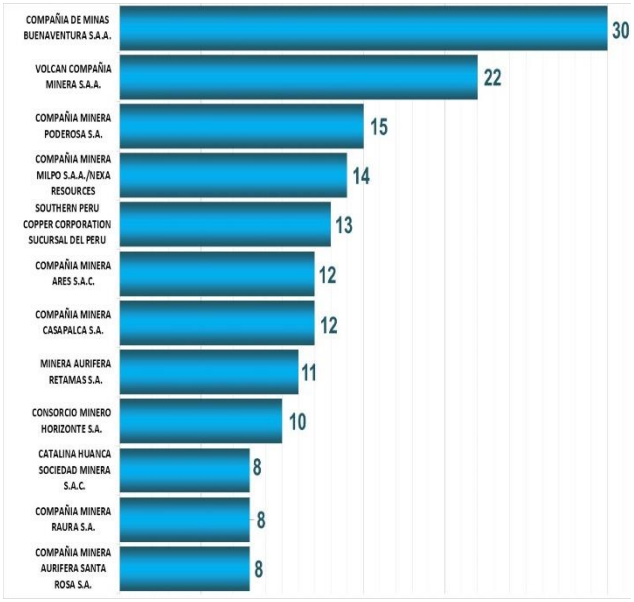


**EMPRESAS MINERAS MAS FRECUENCIA 2010 - 2020**

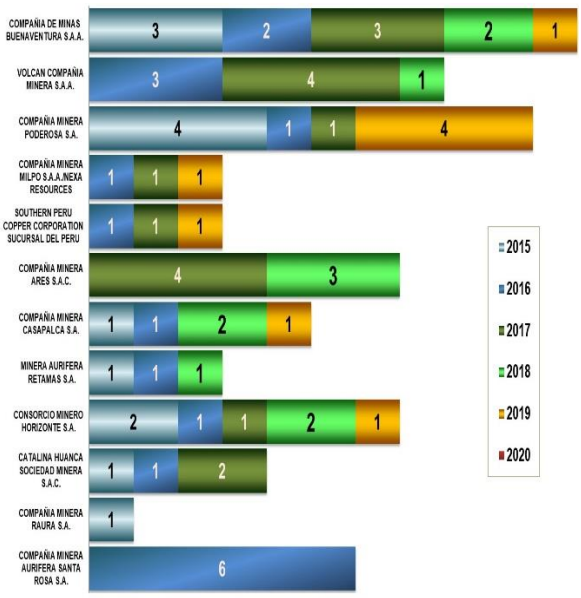


**EVENTOS ENTRE LOS AÑOS 2015 - 2020**

Desde el año 2010, se han registrado 334 accidentes mortales (eventos) identificándose las causas que lo originaron y las empresas pertenecientes a la mediana y gran minería en donde ocurrieron estos eventos. Referente a las causas, se determinó que son 10 las causas las que originan el 88.3% de accidentes mortales desde el año 2010 (295 de 334 eventos), siendo el mayor número de accidentes por desprendimiento de rocas (72 de 334 eventos: 21.6%) y por tránsito (61 de 334 eventos: 18.3%). En el caso de Empresas, son 12 empresas las que tuvieron un 48.9% de accidentes mortales desde el año 2010 (163 de 334 eventos), donde el mayor número de eventos ocurrieron en la Compañía Minera Buenaventura S.A.A. (30 de 334 eventos: 8.98%) y la Compañía Minera Volcán S.A.A. (22 de 334 eventos: 6.6%). También se observan, en gráfico adjunto, que en los eventos ocurridos entre los años 2015 al año 2020 en cada una de las causas y empresas mineras identificadas se producen un mayor número de eventos (accidentes mortales) en un mayor número de años, siendo estas casi continuas, lo que implica mayores niveles de accidentabilidad para este tipo de causas y en empresas del sector minero.

***Índice de Accidentabilidad de Mediana y Gran Minería (IA):***

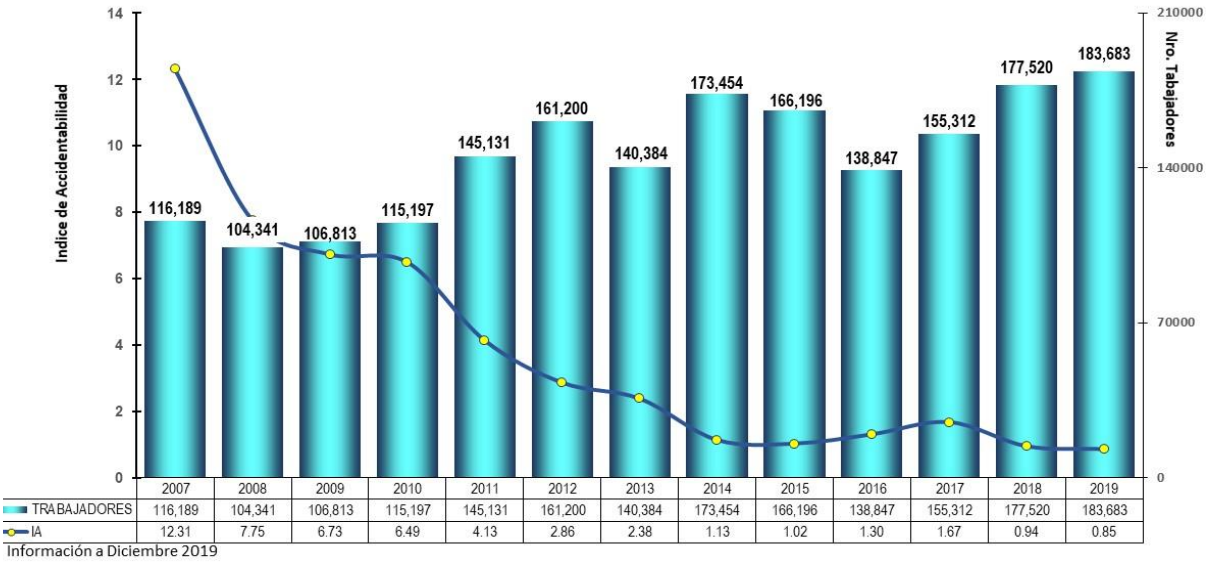


| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRABAJADORES | 116,189 | 104,341 | 106,813 | 115,197 | 145,131 | 161,200 | 140,384 | 173,454 | 166,196 | 138,847 | 155,312 | 177,520 | 183,683 |
| IA | 12.31 | 7.75 | 6.73 | 6.49 | 4.13 | 2.86 | 2.38 | 1.13 | 1.02 | 1.30 | 1.67 | 0.94 | 0.85 |

Información a Diciembre 2019

El Índice de Accidentabilidad (IA) se estableció como el producto de la Frecuencia (F) por la Severidad (S) por cada 1000 trabajadores, donde en función a lo que ocurre por un millón de horas hombre trabajadas se calcula la Frecuencia (por la cantidad de accidentes) y la severidad (por la cantidad de días de incapacidad permanente, temporal y mortales), siendo este valor determinado en forma trimestral. En el valor obtenido para el IV trimestre del año 2019 se observa que el Índice de Accidentabilidad disminuye en un 93.1% desde el año 2007 al año 2019 (de 2007: 12.31 a 2019: 0.85) debido a que la frecuencia y la severidad van disminuyendo. Igualmente se observa que los accidentes mortales decrecen año a año (eventos ocurridos en: 2007: 51/ 2017: 30/ 2018: 19/ Dic.2019: 23).

***Programa de Supervisión de la Gran y Mediana Minería en el año 2020:***

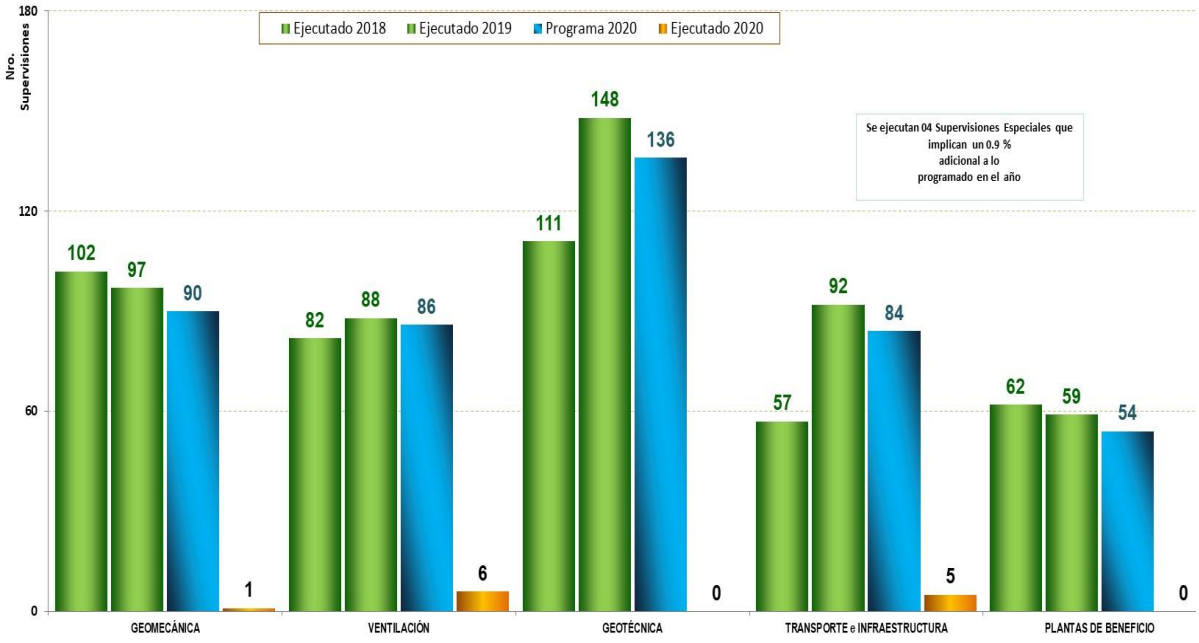


En el año 2020 se programan realizar en el sector minería 450 supervisiones, principalmente sobre 224 unidades mineras de la gran y mediana minería, 46 unidades mineras sobre tajo abierto y 110 depósitos de relaves, entre otros, apreciándose que lo programado es menor a las 480 acciones de supervisión programadas en el año 2019. Al mes de enero se registra la ejecución de 12 acciones de supervisión que implica un avance de 2.7% de lo programado. Así mismo, se ejecutan 04 supervisiones no programadas lo que implica un 1% adicional al total programado para el año.

**RECLAMOS Y APELACIONES:**

***Cumplimiento en la Atención de Apelaciones por JARU:***

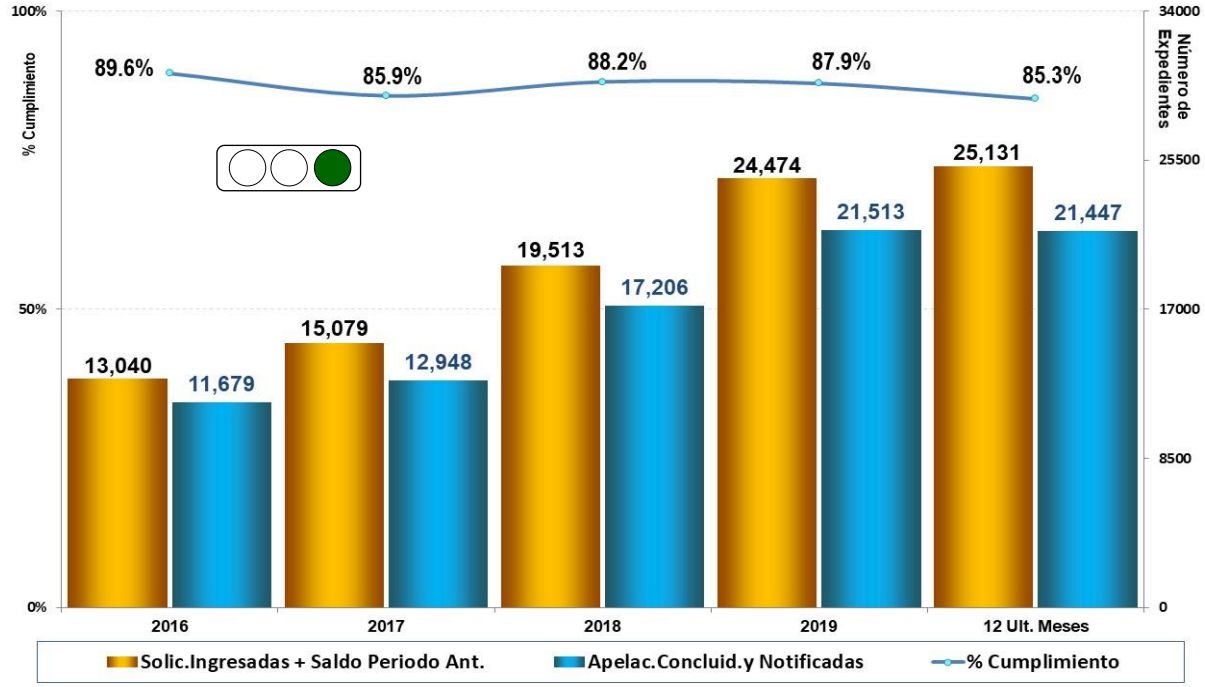


Desde el año 2018 se observa que el nivel de rendimiento crece por las medidas adoptadas, con un nivel de cumplimiento del 85% para los últimos 12 meses debido a que decreció el nivel promedio de atención por mes en enero (Solicitudes atendidas en promedio por mes: Ene. 2020: 1390 / 2019: 1792 / 2018: 1434 / 2017: 1079). Así mismo, se observa que crece el ingreso promedio por mes de apelaciones en cada año (Ene.2020: 2113 / 2019: 1847 / 2018: 1448/ 2017: 1143) y crece el número de solicitudes pendientes en cada año (solicitudes pendientes: 2017: 2088 / 2018: 2275 / 2019: 2961 / Ene. 2020: 3684).

***Tiempo de Atención de las Apelaciones Concluidas y Notificadas por Montos (JARU):***

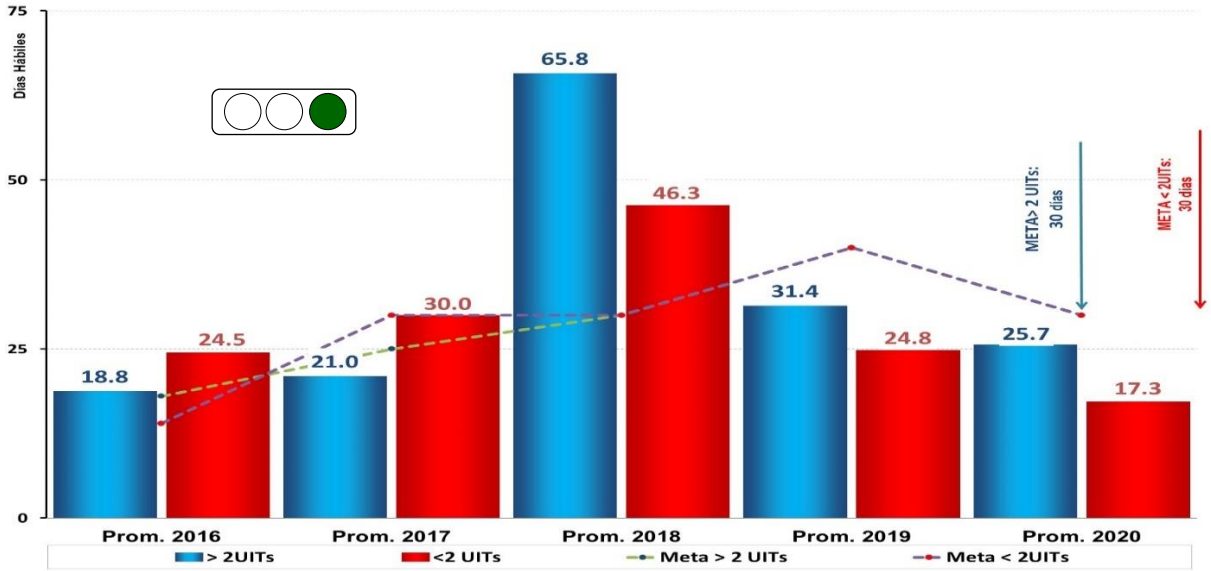


De acuerdo a la Resolución N° 044-2018-OS/CD se varió los plazos en la atención dada por la Sala Transitoria y por la Sala Colegiada de la JARU de acuerdo al momento de ingreso, estimándose que se incrementarían los tiempos para luego disminuirlos, por lo que se determinó que la meta anual de los tiempos de atención en apelaciones menores a 2 UIT y apelaciones mayores a 2 UIT sería de 30 dh para el año 2020. Al mes de enero se observa una disminución en los tiempos de atención a valores menores a la meta anual establecida debido a que se mantiene mes a mes un mayor volumen de atención, a pesar del alto ingreso de las apelaciones.

***Cumplimiento en la Atención de Quejas (JARU):***

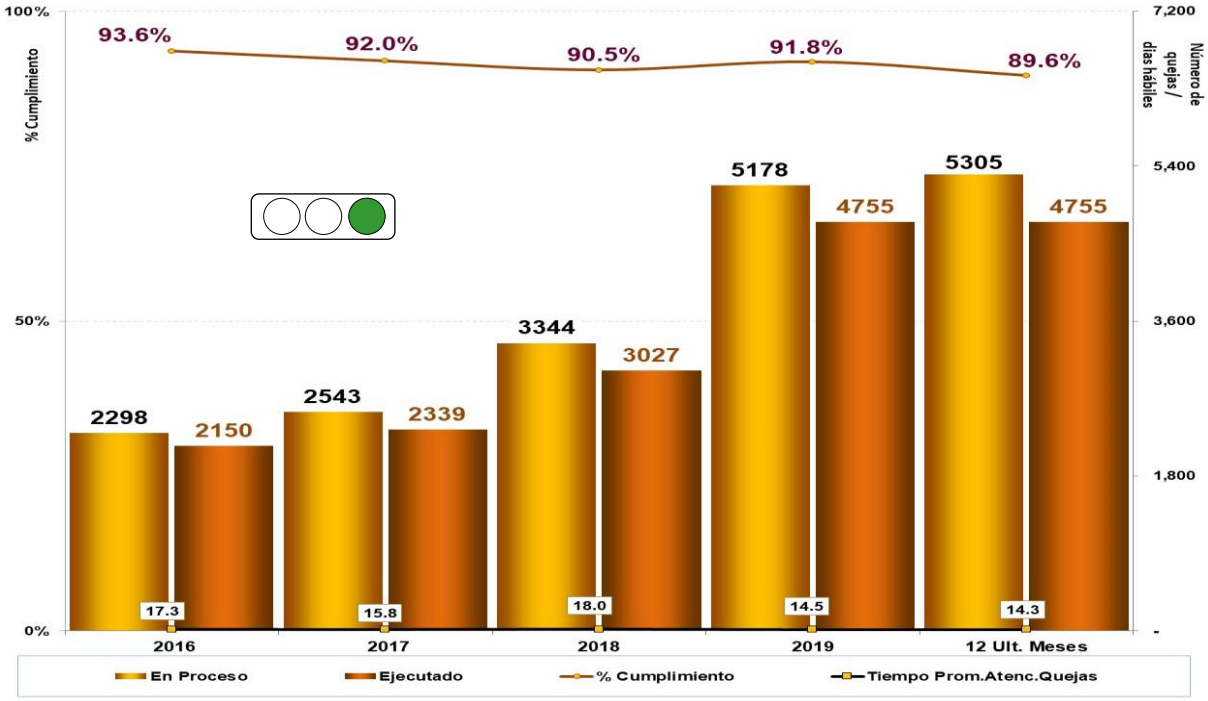


El nivel de atención de quejas en el mes de enero para los 12 últimos meses fue de 89.6% debido a que disminuye la cantidad en la atención de quejas del mes de enero a 358 (Ene.2020) de 396 (promedio por mes del año 2019). Asi mismo, se observa que se mantiene un alto ingreso de quejas en promedio por mes: Ene.2020: 485 / 2019: 405 / 2018: 262, lo que deriva en un incrementó en el nivel de atención por mes de los mismos cada año: 2017: 195/ 2018: 252/ 2019: 396, Ene. 2020: 358. A su vez, se registra un tiempo promedio menor en la resolución de quejas, siendo en el mes de enero 2020 de 14.5 dh

***Cumplimiento en la Atención de Apelaciones por el TASTEM:***

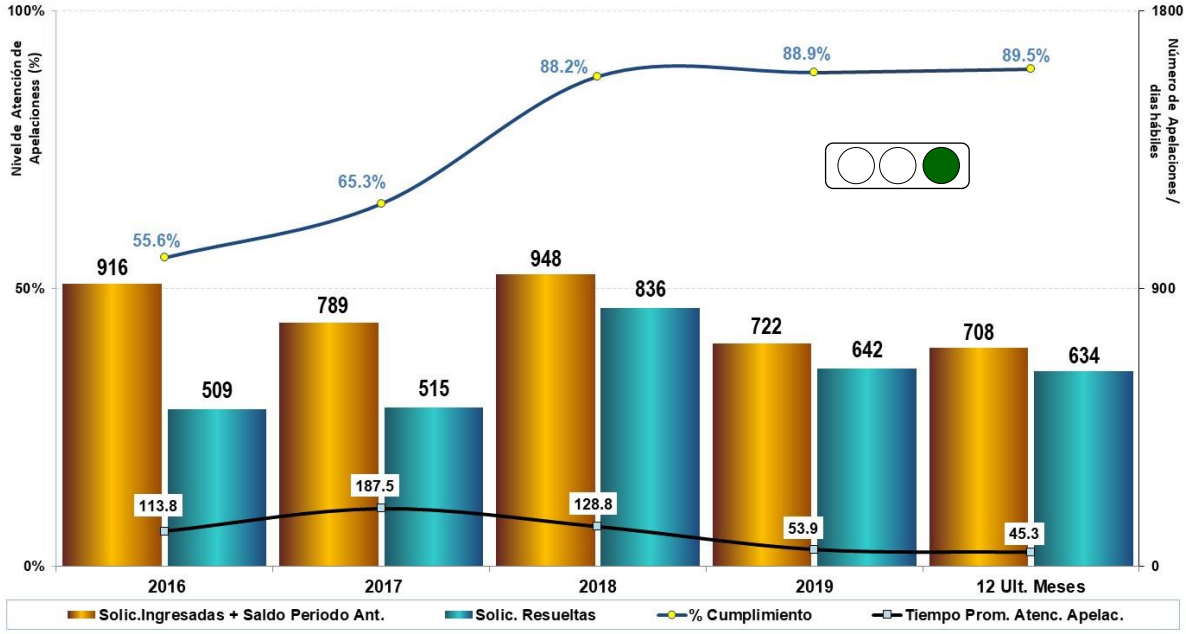


En los 12 últimos meses el nivel de cumplimiento en la atención de las apelaciones por el TASTEM crecio a 89.5% debido a que en el mes de enero el nivel de atención mensual es alto al resolver 61 solicitudes de 55 solicitudes recibidas, disminuyendo con ello la cantidad de solicitudes por atender (Solicitudes en tramite: Dic.2019: 80/ Ene. 2020: 74). De igual modo, se observa que disminuye, año a año, el tiempo promedio de resolución de apelaciones (Tiempo promedio de resolución en días hábiles: 2017: 187.5 / 2018: 128.8 / 2019: 53.9 / Ene. 2020: 45.3)

## 5. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES (PAS):

***De los Procedimientos Administrativos Iniciados desde el 22.12.2016 al año 2020:***

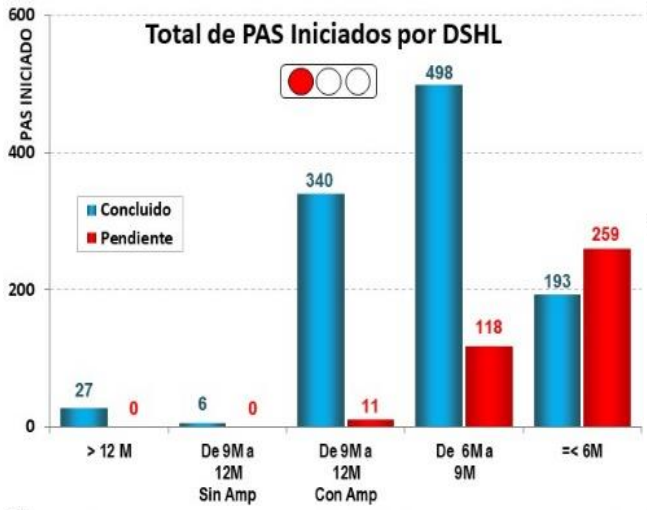


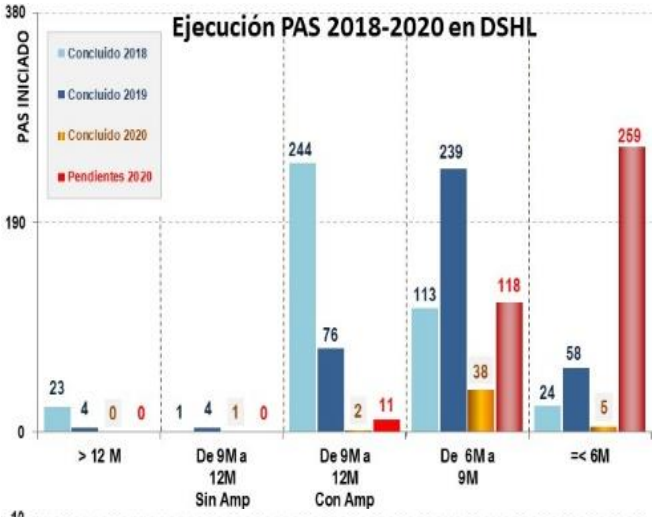


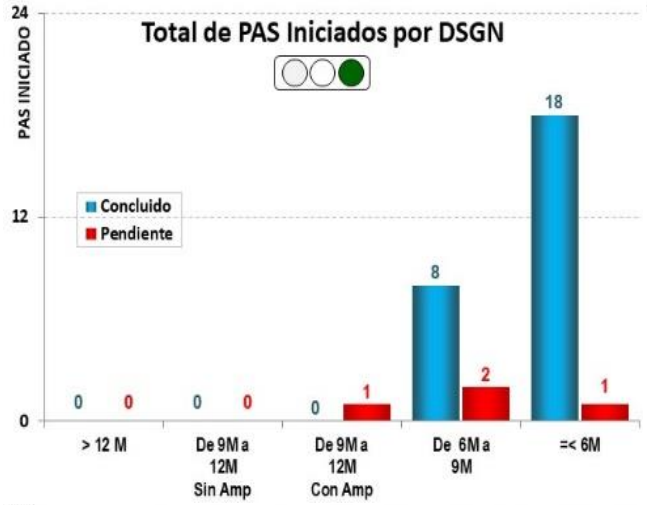











Se observa que al mes de enero del año 2020 DSHL resolvió 27 expediente PAS con más de 12 meses de antigüedad, lo que determina un problema de caducidad y de incumplimiento a la normativa vigente. Así mismo se resolvió 06 expediente sin ampliar su tiempo de resolución, por lo que se deben determinar medidas correctivas para un mayor seguimiento y control de los tiempos de atención de los PAS, evitando que se siga incrementando la caducidad o la resolución sin ampliación de plazo. A su vez, se observa que se debe realizar un seguimiento, hasta su resolución, a 14 expedientes PAS con ampliación de plazo existentes en el presente mes (11 expedientes de DSHL, 01 expediente de DSGN y 02 expedientes de DSE).

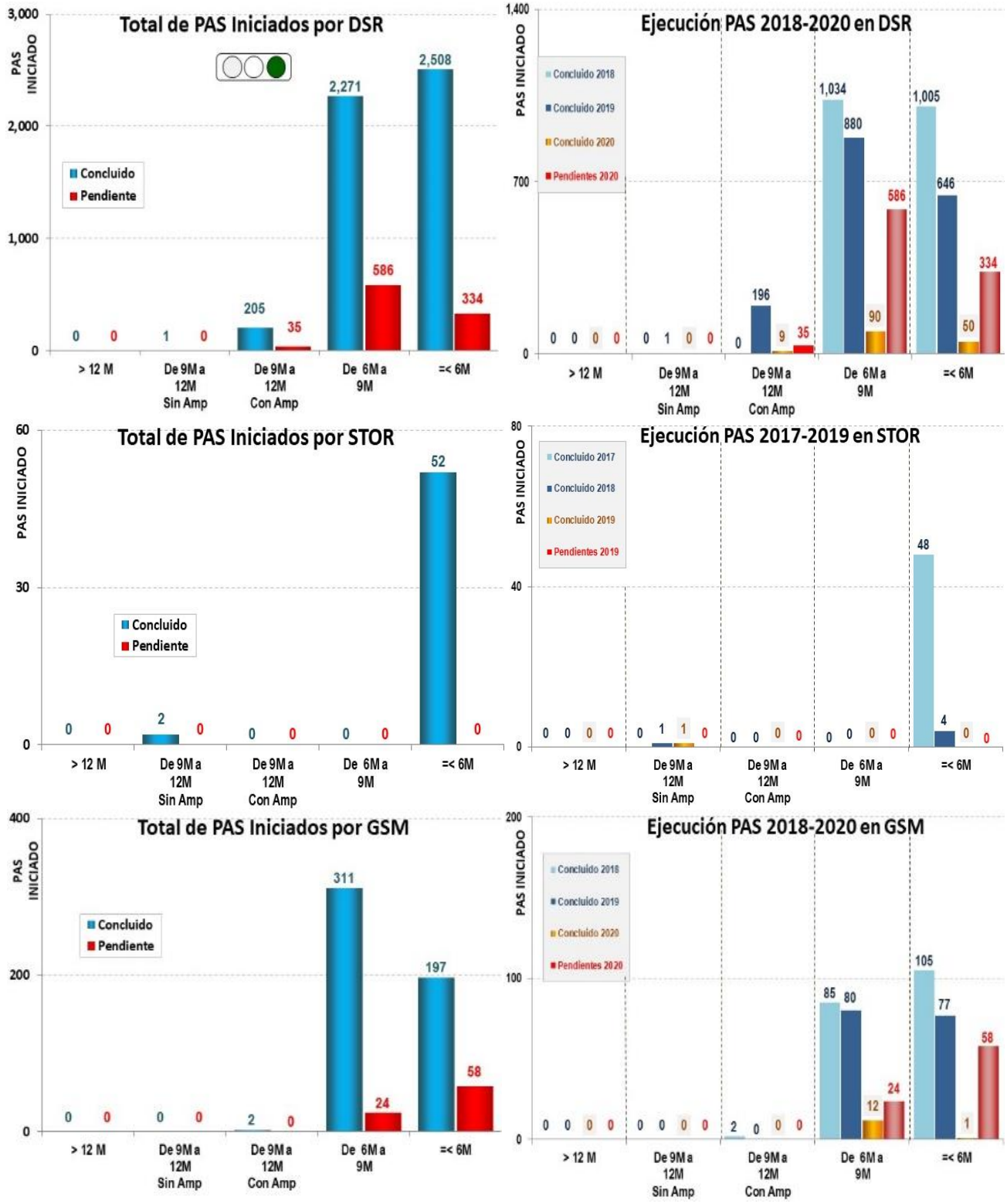


Del mismo modo, al mes de enero del año 2020 se resolvierón 03 expedientes sin ampliar su tiempo de resolución (02 expediente en STOR y 01 en DSR), por lo que se deben determinar medidas correctivas para un mayor seguimiento y control de los tiempos de atención de los PAS para el cumplimiento de la normativa establecida. También se observa que: i) no se tienen pendientes expedientes PAS con ampliación de plazo en STOR y GSM, ii) se registran 35 expedientes con ampliación de plazo en DSR, los cuales deben ser monitoreados hasta su resolución, y iii) se ha determinado que la gestión de los expedientes PAS nuevos derivados de STOR sean atendidos por las Oficinas Regionales de DSR, por lo tanto estos procesos PAS deberán ser incluidos en lo que registra y reporta DSR, no habiéndose informado de ningún evento a la fecha.

## 6. SUPERVISIÓN DE DISTRIBUIDORES Y DEL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL:

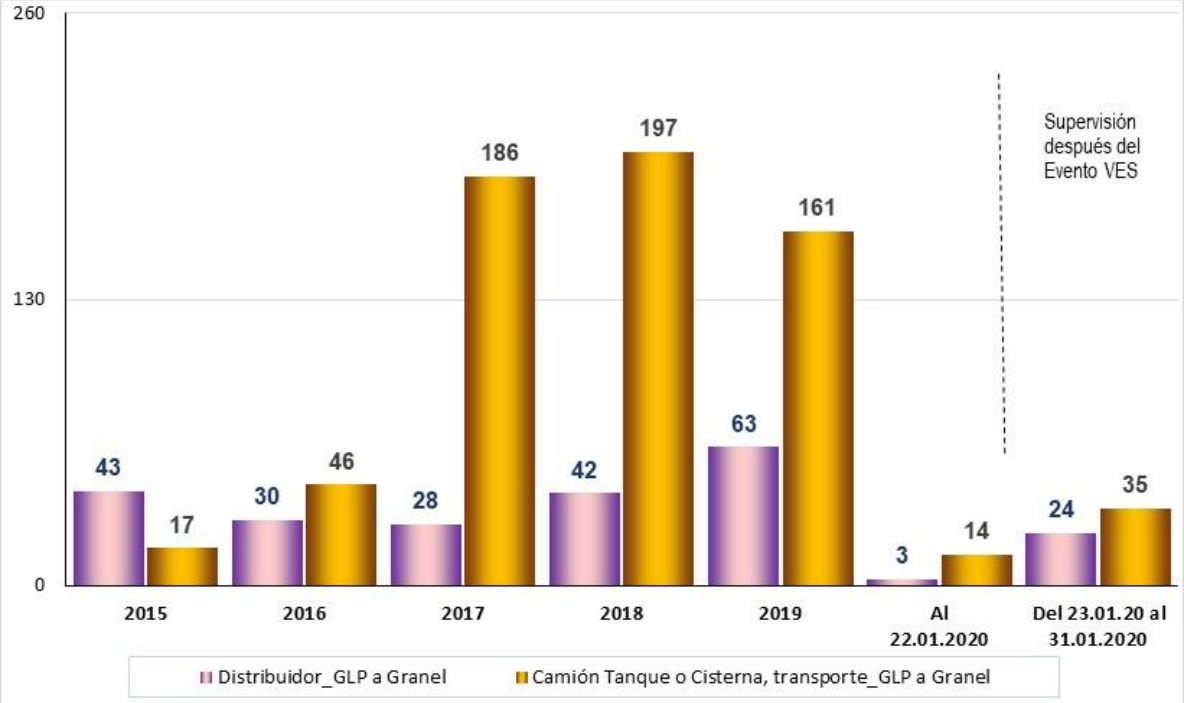


La supervisión de los distribuidores y de los camiones tanque o cisterna que transportan GLP a granel se realizan tanto por acciones de supervisión del programa anual de supervisión operativa como por el cumplimiento del proceso de fiscalización posterior, observándose que entre los años 2016 a 2019 se tiene un promedio semanal de supervisión de: i) 04 supervisiones a distribuidores de GLP a granel y ii) 12 supervisiones a camiones tanque o camiones cisterna que transportan GLP a granel. En el mes de Enero del presente año, antes del evento VES del 23 de enero, se observa que se realizaron un número menor de supervisiones al promedio semanal antes referido, pero luego del evento la cantidad de supervisiones se incrementó en más del 300%, con el fin de proyectarse a cubrir la mayor cantidad de centros de distribución como unidades de transporte de GLP a granel registrados en el RHO, ejecutando en la semana del 23 al 31 de enero 24 supervisiones a distribuidores a GLP a granel y 35 supervisiones a camiones tanque o cisterna que transportan GLP a granel.

## 7. PRESUPUESTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020:

### *Ejecución por Áreas en Miles de Soles:*

| | | | | (A) | (B) | | (C = A-B) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDADES ORGANICAS | | 2018 | 2019 | 2020 | | | | |
| | | | | PRESUPUESTO FORMULADO /1 | DEVENGADO 2 / | | POR EJECUTAR | |
| DENOMINACIÓN | SIGLA | | | | MONTO | % | MONTO | % |
| DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE REGIONAL | DSR | 320 | 309 | 66,166 | 162 | 0% | 66,005 | 100% |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | GAF | 840 | 963 | 49,212 | 1,665 | 3% | 47,547 | 97% |
| DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS | DSHL | 3 | 4 | 29,939 | 7 | 0% | 29,933 | 100% |
| GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | GSTI | 107 | 1,235 | 22,200 | 973 | 4% | 21,227 | 96% |
| GERENCIA DE SUPERVISIÓN MINERA | GSM | 63 | 77 | 19,643 | 19 | 0% | 19,624 | 100% |
| DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELÉCTRICIDAD | DSE | 30 | 174 | 14,412 | 433 | 3% | 13,979 | 97% |
| GERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES | GCRI | 0 | 24 | 5,348 | 18 | 0% | 5,331 | 100% |
| DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE GAS NATURAL | DSGN | 60 | 547 | 10,544 | 17 | 0% | 10,526 | 100% |
| GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS | GRT | 206 | 0 | 8,001 | 108 | 1% | 7,893 | 99% |
| GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS | GRH | 13 | 20 | 7,128 | 93 | 1% | 7,035 | 99% |
| GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA - PROCURADORIA | GAJ | 104 | 153 | 1,739 | 106 | 6% | 1,633 | 94% |
| SECRETARIA TECNICA DE ORGANOS RESOLUTIVOS | STOR | 25 | 0 | 314 | | 0% | 314 | 100% |
| GERENCIA DE PLANEAMIENTO,PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN | GPPM | 1 | 0 | 679 | 10 | 1% | 669 | 99% |
| GERENCIA DE POLÍTICAS Y ANALISIS ECONÓMICO | GPAE | 28 | 0 | 1,429 | 30 | 2% | 1,398 | 98% |
| | | **1,801** | **3,505** | **236,753** | **3,641** | **2%** | **233,112** | **98%** |

### *Ejecución de Proyectos y Encargos en miles de soles:*

| | | | | (A) | (B) | | (C = A-B) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDADES ORGANICAS | | 2017 | 2018 | 2019 | | | | |
| | | | | PRESUPUESTO FORMULADO 1 / | DEVENGADO 2/ | | POR EJECUTAR | |
| DENOMINACIÓN | SIGLA | | | | MONTO | % | MONTO | % |
| PPR-MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO | MCSE | | | 8,702 | | 0% | 8,702 | 100% |
| PROYECTO GSP | GSP | | | 147,371 | | 0% | 147,371 | 100% |
| | | **0** | **0** | **156,073** | **0** | **0%** | **156,073** | **100%** |

1/: Resolución N° 006-2020-OS/PRES

2/ Ejecución del SIAF

**GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

**Informe Técnico (IT)**: Documento que se elabora y emite en una etapa pre operativa con el fin de dar viabilidad a la implementación o modificación de una instalación de Hidrocarburos Líquidos.

**Unidades Mayores:** Instalaciones que operan en las etapas de exploración y explotación, transporte marítimo o ductos, plantas y refinerías o importadores de Hidrocarburos Líquidos (Lote petrolero, ductos, plantas de procesamiento, refinerías, terminales marítimos, embarcaciones, plantas de producción de GLP, otros)

**Unidades Menores:** Instalaciones que operan en la etapa de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos (Distribuidor de GLP, grifo, estación de servicio, local de venta de GLP, medios de transporte y otros)

**Registro de Hidrocarburos de Osinergmin**: Patrón donde se inscriben las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades en los sectores de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural. La información registrada es verificada y permite emitir una constancia de registro al Administrado.

**GLP a Granel:** Gas Licuado de Petróleo que se distribuye y transporta sin envase, comercializándose por demanda a los consumidores directos y otros.

**Solicitud Fuerza Mayor (FM):** Requerimiento de una Empresa que realiza un Administrado del sector eléctrico con el fin de eximirse de una compensación por la ocurrencia de un hecho externo de carácter extraordinario, inimputable, imprevisible e irresistible, que le impidió cumplir con la obligación adquirida con un usuario.

**Riesgo Eléctrico Grave (REG):** Situación en que se incumple las distancias mínimas de seguridad establecidas en el código nacional de electricidad que pueden originar un daño a las personas, lo que deriva en la emisión de una medida cautelar que debe ser implementada por un Administrado o Ciudadano.

**Programa Anual de Supervisión / Programa de Supervisión:** Conjunto de actividades de supervisión que deben ser desarrolladas en un determinado momento del año por una Gerencia o División del sector energía o minería con el fin de verificar el cumplimento de la normatividad vigente.

**Accidentes Fatales:** Evento fortuito que origina el daño o muerte de un ciudadano en un área donde se desarrolla actividad minera.

**Accidentabilidad:** Número proporcional de accidentes en un lugar y tiempo determinado, calculándose un índice en función al producto de la frecuencia por la severidad por cada 1000 trabajadores en función a lo que ocurre en un millón de horas hombre trabajadas.

**Apelación:** Cuestionamiento que se presenta contra la resolución emitida por la empresa distribuidora de electricidad o gas natural, en el trámite de un reclamo, la cual no requiere nueva prueba.

**Queja:** Cuestionamiento contra la empresa de distribuidora de electricidad o de gas natural por incumplimiento del procedimiento de reclamo y/o de los derechos que adquiere el usuario al presentar un reclamo.

**Proceso Administrativo Sancionador (PAS):** Conjunto de etapas que permiten determinar el cumplimiento de la normativa vigente o la sanción correspondiente, en caso de incumplimiento, por parte de una Empresa que opera en el sector de energía o minería, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: i) Una vez iniciado el PAS se debe resolver antes de los 09 meses, caso contrario mediante resolución se puede ampliar por 03 meses el periodo de resolución. En caso no se resuelva se produce la caducidad del PAS, por lo que debe iniciarse nuevamente y ii) Una vez encontrado un incumplimiento a la normativa se tienen 04 años para iniciar y concluir el PAS respectivo, caso contrario el incumplimiento prescribe.